



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1.6 MAYO 2013

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámites Regulatorios y Afines
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 292 -2013-GRC/GA

Callao, 16 MAYO 2013

VISTOS:

El Informe N° 376-2013-GRC-GA/OGP de fecha 13 de mayo de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico Legal N° 015-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 13 de mayo de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 376-2013-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 015-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de tres (3) Predios, con un área total de 5,923.80 m², cuya valorización total es de S/. 380,307.96 (Trescientos Ochenta Mil Trescientos Siete y 96/100 Nuevos Soles), ubicados en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, estableciendo su inclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, asignándole los Expedientes N° 1658, 1659 y 1660, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta de los tres (3) Predios, recomienda la Rebaja de área del Predio Matriz inscrito en la Partida N° 70341599, con Expediente N° 362, quedando un área remanente de 99,734.51 m², valorizado en S/. 6'403,167.91 (Seis Millones Cuatrocientos Tres Mil Ciento Sesenta y Siete y 91/100 Nuevos Soles);

Que, como causal de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para el Alta de los tres (3) Predios detallados en el Informe Técnico Legal N° 015-2013 -GRC-GA/OGP- UBI y el registro consecuente en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, asimismo la Rebaja de área y valor del Predio Matriz, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;



CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Tránsito y Vehículos

que, en virtud de las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

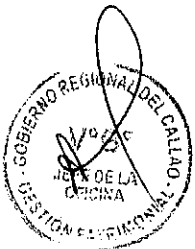
Artículo 1° Aprobar por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 015-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 13 de mayo de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de tres (3) Predios ubicados en el Distrito de Bellavista, conforme al siguiente detalle:

N°	Exp.	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
1	1658	Calle Cuatro hoy Av. Los Topacios y la Av. Mariscal Benavides Área Predio CONADIS Proyecto CEFODI	70451386	1,000.51	64,232.74
2	1659	Calle Cuatro hoy Av. Los Topacios y la Av. Mariscal Benavides Área Predio Proyecto Ministerio Público	70451387	3,923.32	251,877.14
3	1660	Calle Cuatro hoy Av. Los Topacios y la Av. Mariscal Benavides Área de Servidumbre de paso	70451388	999.97	64,198.07
TOTALES				5,923.80	380,307.96

Artículo 2° Precisar que el área remanente del Predio Matriz inscrito en la Partida Electrónica N° 70341599 y Expediente N° 362, se reduce a 99,734.51 m2, valorizado en S/ 6'403,167.91 (Seis Millones Cuatrocientos Tres Mil Ciento Sesenta y Siete y 91/100 Nuevos Soles).

Artículo 3° Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND BUJA CORONADO
Gerente de Administración